

EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN 2016-2018 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL INTERÉS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ELEVAR EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR Y APOYAR LA ECONOMÍA FAMILIAR;

Convoca

A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE VIVAN EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL “PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES” BAJO LAS SIGUIENTES:

Bases

Primera. De los Participantes:

Podrán participar todos los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2015-2016 de las escuelas públicas de los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior que residan en el municipio de Huixquilucan en las modalidades de excelencia académica, capacidades diferentes y estímulo a la educación.

Segunda. Del Tipo de Apoyo:

Las Becas consisten en un apoyo cuatrimestral como apoyo para la cobertura de sustento, transporte, compra de material escolar, etc. El programa cubrirá el periodo de Enero – Diciembre de 2016.

Tercera. Del Monto de la Beca:

Este será como se indica en la siguiente tabla:

Nivel	Excelencia Académica	Capacidades Diferentes	Estímulo a la Educación
Preescolar	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
Primaria	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
Secundaria	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
Laboral		\$ 700.00	
Medio Superior	\$ 700.00		\$ 700.00
Superior	\$ 800.00		\$ 800.00

Cuarta. De la forma de Aplicación:

El trámite se dará dentro de los días, horas y lugar señalado en el apartado de Recepción de Solicitudes, de la presente convocatoria, podrá realizarlo el interesado, madre, padre o tutor, donde presentará los documentos señalados en el apartado séptimo: “De los Requisitos del Trámite”, además de la información necesaria que le solicite el personal que realice el llenado de las solicitudes en su caso.

Quinta. De los Requisitos de elegibilidad:

Para solicitar una Beca de este programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser habitante del municipio de Huixquilucan y estudiar en una escuela pública de los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. Solicitar, llenar y entregar en la Dirección General de Desarrollo Social el formato de Solicitud de Ingreso al Programa en los términos establecidos por la Convocatoria. En ningún caso se atenderán solicitudes extemporáneas.

Sexta. Recepción de Solicitudes.

El período de recepción de las solicitudes será del 25 al 27 de abril de 2016. El solicitante deberá dirigirse personalmente en los siguientes sitios designados por la Dirección General de Desarrollo Social, en un horario de 12:00 a 16:00. Horas: Auditorio Municipal del Jardín de la Cultura, ubicado en Carretera Huixquilucan – Zacamulpa Km. 1.5, Barrio San Juan Bautista Quinto Cuartel, Huixquilucan Estado de México. Auditorio Municipal de Constituyentes de 1917, ubicado en Cerrada Heriberto Jara esquina con Avenida Lic. Manuel Rojas, Colonia Constituyentes de 1917, Huixquilucan Estado de México. Atención a la Juventud San Fernando (Ex salón de usos múltiples), ubicado en Calle Municiones s/n esquina Espoleta, Colonia San Fernando, Huixquilucan Estado de México.

Séptima. De los Requisitos del Trámite:

El Solicitante deberá presentar para todos los casos los siguientes documentos legibles del beneficiario en original y copia para su cotejo:

Del Alumno:

Constancia de estudios del presente ciclo escolar 2015-2016 (Expedida en el mes de abril y en original).

CURP (Copia al 200%).

Fotografía infantil a color o blanco y negro.

Del Alumno, Padre o Tutor según corresponda:

Copia de identificación oficial vigente. CURP (Copia al 200%).

Comprobante de domicilio reciente (no más de tres meses).

Formato de solicitud de ingreso al programa debidamente llenado..

Para Becas de Excelencia, además deberá presentar:

Boleta ciclo escolar 2014-2015, cartilla de evaluación validada por el director de la escuela, historial académico. El promedio mínimo aceptable será de 8.5 para Nivel Básico (Primaria y Secundaria; en el entendido de que el Nivel Preescolar no tiene valoración numérica en sus calificaciones) y 8.0 para medio superior y superior.

Para Becas de Capacidades Diferentes, además deberá presentar:

En el caso de becas por capacidades diferentes se deberá anexar dictamen médico expedida por USAER, DIF y/o Institución facultada.

Para Becas de Estímulos a la Educación, además deberá presentar:

Comprobante de ingresos no mayor a tres salarios mínimos (en caso de no contar con él, solicitará un formato a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación).

Octava. De la Imprudencia del Trámite Los que estudian en escuelas privadas.

Novena. De los Mecanismos de Selección:

El encargado de la mesa receptora de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la recepción de solicitudes, así como de los documentos referidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, El personal de la Dependencia se encargará de integrar los expedientes y realizar el registro en el Sistema de Información de la Dirección. b) En caso de que hiciere falta algún documento, le informará al interesado sobre la información faltante, mismo que contará con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente, haciendo entrega en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud. c) La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de validar las solicitudes dictaminadas como positivas por parte del Comité Técnico de Becas Municipales (de acuerdo a Reglas de Operación).

Décima. De la publicación de resultados.

La relación de solicitudes que resultaron positivas para recibir apoyo será publicada el día 11 de mayo de 2016, en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social. De ser necesario, se notificará a cada solicitante, el resultado del dictamen.

Decima Primera. De la entrega de las Becas.

Los apoyos se entregarán a los beneficiarios una vez que se compruebe documentalmente la adquisición de los bienes autorizados y físicamente la existencia de los mismos. Se notificará a los beneficiarios del programa sobre la entrega de los recursos a través de la página del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estrados de la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica.

Décima Segunda de las exclusiones:

- Solicitudes que no se apeguen a las Bases de esta Convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta convocatoria.
- Las demás establecidas en las reglas de operación.

Transitorio:

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las Reglas de Operación del Programa y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

